



SAC/lcb

Int. N° 456

ORIGINAL

DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

RESOLUCIÓN EXENTA N°

LA SERENA

13 MAYO 2016

1807

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2.763/79, D.S. N° 140/04 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la Resolución N° 1600/08 y 759/03 ambas de la Contraloría General de la República, D.S. 22/2015 de Ministro de Salud y,

CONSIDERANDO:

El Servicio y la Municipalidad celebraron con fecha 22/01/2015 un Convenio del Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural, el cual fue aprobado por resolución N°0199 del 20/01/2015 del Servicio de Salud Coquimbo; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°.- **APRUEBASE** el Addendum de fecha 31.12.15, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE SALAMANCA**, representada por su Alcalde **D. GERARDO ROJAS ESCUDERO** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, representado por su Director **D. ERNESTO JORQUERA FLORES**, relativo al Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural, según se indica en el presente instrumento.

ADDENDUM CONVENIO

PROGRAMA DE MEJORIA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL

En La Serena a...31.12.15... entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director D. **ERNESTO JORQUERA FLORES**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SALAMANCA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Bulnes N°599, Salamanca, representada por su Alcalde D. **GERARDO ROJAS ESCUDERO** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

El Servicio y la Municipalidad celebraron con fecha 22/01/2015 un Convenio del Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural, el cual fue aprobado por resolución N°0199 del 20/01/2015 del Servicio de Salud Coquimbo.

SEGUNDA:

Por este acto las partes vienen en modificar la siguiente cláusula del convenio original, individualizado en la cláusula precedente, de la forma que sigue:

DECIMA SEGUNDA: El presente convenio rige desde el 01 de enero 2015 y hasta el 31 de julio del año 2016.

TERCERA:

En lo no modificado, se mantiene plenamente íntegro el Convenio original de fecha 30/01/2015.

CUARTA:

El presente Addendum se firma en 1 ejemplar del mismo tenor y oficio.

Firmas ilegibles

D. GERARDO ROJAS ESCUDERO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD SALAMANCA

D. ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

ANOTESE Y COMUNIQUESE.




ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo

SERVICIO DE SALUD COQUIMBO / DEPARTAMENTO ASESORIA JURIDICA
sergio.ansieta@redsalud.gov.cl - alejandro.villegas@redsalud.gov.cl
Teléfonos: +56 (51) 333741 - Red Minsal 513741- www.sscocoquimbo.cl
Avda. Francisco de Aguirre N° 795, La Serena - Chile



ADDENDUM CONVENIO

PROGRAMA DE MEJORIA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL

En La Serena a...31.12.15... entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director D. **ERNESTO JORQUERA FLORES**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SALAMANCA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Bulnes N°599, Salamanca, representada por su Alcalde D. **GERARDO ROJAS ESCUDERO** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

El Servicio y la Municipalidad celebraron con fecha 22/01/2015 un Convenio del Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural, el cual fue aprobado por resolución N°0199 del 20/01/2015 del Servicio de Salud Coquimbo.

SEGUNDA:

Por este acto las partes vienen en modificar la siguiente cláusula del convenio original, individualizado en la cláusula precedente, de la forma que sigue:

DECIMA SEGUNDA: El presente convenio rige desde el 01 de enero 2015 y hasta el 31 de julio del año 2016.

TERCERA:

En lo no modificado, se mantiene plenamente íntegro el Convenio original de fecha 30/01/2015.

CUARTA:

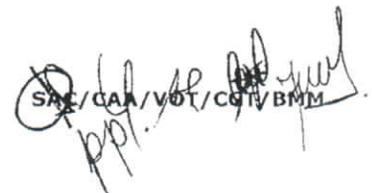
El presente Addendum se firma en 1 ejemplar del mismo tenor y oficio.



D. GERARDO ROJAS ESCUDERO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD SALAMANCA



D. ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO


SME/CAA/VOT/CGT/BMM